

**D^a. CELIA RODRÍGUEZ ROMERO, SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA.**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

.....

“10.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ANULACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO (C1) POR PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO-OPOSICIÓN. (EXPTE. 1885/2022)

En relación con el presente expediente, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo formulada por la Concejala Delegada de Personal y Recursos Humanos, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

“PROPUESTA DE ACUERDO DE ANULACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO (C1) POR PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO-OPOSICIÓN. (Expte. 1885/2022)

Expediente n.º: 1885/2022

Ntra. Ref.: CRR/abvm

Asunto: anulación de la convocatoria y bases generales del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Administrativo (C1), BOPMA Núm. 68 de 8 de abril de 2022.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2022 acuerda aprobar las bases generales y convocatoria del proceso selectivo para la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Administrativo perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativo, grupo C, subgrupo C1, de la plantilla del Ayuntamiento de Cártama, mediante el sistema de acceso de promoción interna a través de proceso de selección de concurso-oposición.

Vista la publicación del texto íntegro de las referidas bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Núm. 68 de 8 de abril de 2022, Edicto 1033/2022.

Visto el requerimiento de la Delegación del Gobierno en Málaga de la Junta de Andalucía de fecha 25 de abril de 2022 y código de seguro de verificación Pk2jmU6TY9MZ6ECX4ZJTV3A8PRT2TG con Registro de Entrada en este ayuntamiento Núm. 2022-E-RC-3696 de 26/04/2022 10:32 h. por el que se requiere a esta Corporación para que, en el plazo de quince días, anule o modifique la convocatoria de una plaza de Administrativo, adaptándola a la indicación consignada en el requerimiento, comunicándolo posteriormente a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Considerando que el requerimiento de anulación o modificación obrante en el expediente y dirigido por la Delegación del Gobierno en Málaga se realiza al amparo del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el que se establece que:

“1. Cuando la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas considere, en el ámbito de las respectivas competencias, que un acto o acuerdo de alguna Entidad local infringe el ordenamiento jurídico, podrá requerirla, invocando expresamente el presente artículo, para que anule dicho acto en el plazo máximo de un mes.

2. El requerimiento deberá ser motivado y expresar la normativa que se estime vulnerada. Se formulará en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo.

3. La Administración del Estado o, en su caso, la de la Comunidad Autónoma, podrá impugnar el acto o acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro del plazo señalado para la interposición del recurso de tal naturaleza señalado en la Ley Reguladora de dicha

Excmo. Ayuntamiento de Cártama



Jurisdicción, contado desde el día siguiente a aquel en que venza el requerimiento dirigido a la Entidad local, o al de la recepción de la comunicación de la misma rechazando el requerimiento, si se produce dentro del plazo señalado para ello.

4. La Administración del Estado o, en su caso, la de la Comunidad Autónoma, podrá también impugnar directamente el acto o acuerdo ante la jurisdicción contenciosoadministrativa, sin necesidad de formular requerimiento, en el plazo señalado en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.”

Visto el Informe de la Técnico de Recursos Humanos de fecha 10 de mayo de 2022 y CSV 6KPTZFCJFCZ6NGYHEWP4ZQ5QJ con el siguiente tenor literal:

“Ref.: RRHH/pcs

Expte.: 657/2022

Asunto: Informe técnico contestación requerimiento

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.- Convocatoria para la provisión como personal funcionario de carrera de UNA plaza de Administrativo (Hacienda Pública) vacante en plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C1, e incluida en la OEP de 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10/03/2022 de aprobar las bases generales y convocatoria del proceso selectivo para la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Administrativo (Hacienda pública) perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C1, de la plantilla del Ayuntamiento de Cártama, mediante el sistema de acceso de promoción interna a través de proceso de selección de concurso-oposición.

Visto que se procedió a la publicación de las bases y la convocatorias aprobadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Núm. 68 de fecha 08/04/2022.

Visto que mediante registro de entrada núm. 2022-E-RC-3696 de fecha 26/04/2022 se remite oficio de la Delegación del Gobierno en Málaga de la Junta de Andalucía en cuanto a requerimiento de anulación o modificación de la indicada convocatoria y bases por no ajustarse a la normativa vigente en materia de selección de personal al servicio de la administración local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TR-LEBEP).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se Aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se Aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El artículo 65 de la Ley de Bases de Régimen Local recoge que la administración de la Comunidad Autónoma podrá requerir a la entidad local para que anule acto o acuerdo que infrinja el ordenamiento jurídico, mediante requerimiento motivado y expresando la normativa que se estime vulnerada. Dicho



requerimiento se formulará en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo.

En este caso el requerimiento ha tenido entrada en este Ayuntamiento el día 26/04/2022 tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 08/04/2022 de anuncio de la convocatoria y bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10/03/2022. Dicho requerimiento se encuentra fundamentado con indicación expresa de la normativa vulnerada, y se ha producido dentro del plazo legalmente establecido.

Considerando la fundamentación recogida en el requerimiento efectuado relativo a la composición del tribunal de selección y a cuestiones relativas al sistema selectivo, y en aras de un correcto cumplimiento de la normativa vigente en sobre selección de personal al servicio de la administración local, se ha de atender al requerimiento efectuado, con la anulación de la convocatoria y bases aprobadas para la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Administrativo perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C, subgrupo C1, de la plantilla del Ayuntamiento de Cártama, mediante el sistema de acceso de promoción interna a través de proceso de selección de concurso-oposición.

Por todo ello, se ha de proceder a iniciar un nuevo expediente de proceso selectivo para cubrir dicha plaza vacante en la plantilla municipal, ajustándose a la normativa vigente en materia de selección de personal al servicio de la administración local.

Mediante Decreto núm. 996/2022 de fecha 19/04/2022, se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia de la aprobación de bases de procesos selectivos de empleados públicos sujetos a relación funcional y laboral, por lo que la anulación o modificación de la convocatoria y bases que fueran aprobadas será mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN: Atendiendo a todo lo expuesto, se propone la anulación de las bases y de la convocatoria aprobada para UNA plaza vacante en plantilla de este Ayuntamiento, de Administrativo (Hacienda Pública), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C, subgrupo C1, e incluida en la Oferta de empleo público de 2020, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10/03/2022.

Se procederá a la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de anuncio con la anulación de la convocatoria y de las bases aprobadas, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://cartama.sedelectronica.es/>) y en la página web del Ayuntamiento de Cártama.

El acuerdo adoptado se habrá de comunicar a la Delegación del Gobierno en Málaga de la Junta de Andalucía y a la Delegación Territorial de la Consejería de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

En Cártama, a fecha de la firma electrónica.
TÉCNICO GESTIÓN (área de RR.HH).
Fdo.: Patricia Chicón Sarria."

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto 2022-0579 de fecha 2 de marzo de 2022 de delegación de competencias, y del Decreto 2022-0996, de fecha 19 de abril de 2022, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia de la aprobación de bases de procesos selectivos de empleados públicos sujetos a relación funcional y laboral.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Anular las bases generales y convocatoria del proceso selectivo para la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Administrativo perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativo, grupo C, subgrupo C1, por promoción interna y concurso-oposición publicada en el BOPMA Núm. 68 de 8 de abril de 2022, Edicto 1033/2022.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://cartama.sedelectronica.es/>) y en la página web del Ayuntamiento de Cártama.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Málaga de la Junta de Andalucía y a la Delegación Territorial de la Consejería de Regeneración, Justicia y



Administración Local de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Recursos Humanos y al Área de Intervención del Ayuntamiento de Cártama a los efectos oportunos.

En Cártama, a fecha de firma electrónica.
LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL
Y RECURSOS HUMANOS,
(Decreto Delegación 2022-0579 de 2 marzo)
Fdo.: Antonia Sánchez Macías.”

.....
Se somete a votación ordinaria la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de votos, se declara aprobados por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los siete miembros presentes de la Junta de Gobierno Local los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Anular las bases generales y convocatoria del proceso selectivo para la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Administrativo perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativo, grupo C, subgrupo C1, por promoción interna y concurso-oposición publicada en el BOPMA Núm. 68 de 8 de abril de 2022, Edicto 1033/2022.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://cartama.sedelectronica.es/>) y en la página web del Ayuntamiento de Cártama.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Málaga de la Junta de Andalucía y a la Delegación Territorial de la Consejería de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Recursos Humanos y al Área de Intervención del Ayuntamiento de Cártama a los efectos oportunos.”

.....
Y para que así conste, a los efectos oportunos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Cártama, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Celia Rodríguez Romero.

